

Asunto: Segunda solicitud de Informe

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, diecinueve de abril de dos mil veintidós.

JORGE CESÁREO MÁRQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO.
PRESENTE.

Sea el conducto para hacerle saber que derivado de las notas periodísticas publicadas en los diarios "Circulo am", "información 2.0", "Ruta", "El sol de Hidalgo" y "Síntesis", en lo que informan sobre un probable linchamiento el dieciocho de abril de dos mil veintidós, en la localidad de Santa María Asunción, de esta ciudad, de una persona del sexo masculino que hasta el momento tiene la calidad de desconocido, se dio inicio a una queja en contra de quien resulte responsable, a la que le correspondió el número de expediente que se cita al rubro y de la que le remito copia para su conocimiento a efecto de que en un plazo de **cinco días naturales contados** a partir del día siguiente de su notificación, indique a los servidores públicos que participaron en dicha intervención, remitan a este Organismo **un informe por duplicado** respecto de los hechos imputados.

Muy importante será que se adjunten los documentos que prueben la legalidad de su actuación, haciéndole notar que el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece el desacato por parte de los servidores públicos que no den contestación o retrasen deliberadamente y sin justificación la entrega de información generados por los requerimientos en materia de derechos humanos; además, el artículo 75 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, prevé que la falta de presentación del informe solicitado, así como, la no remisión de la documentación requerida, tendrá el efecto de que se presuman ciertos los hechos, salvo prueba en contrario.

Para efectos del artículo 91 de la Ley de Derechos Humanos para el Estado de Hidalgo y relacionado al numeral 55 del su Reglamento, en atención a la flexibilidad y sumariedad del procedimiento de queja, podrán utilizarse cualquier medio tecnológico de comunicación para realizar notificaciones y recibir documentos; siendo así, **se le requiere señale en su escrito de contestación, un correo electrónico oficial para tales efectos**, poniendo esta visitaduría Regional a su disposición el e-mail notificacionesregionales@cdhgo.org para recibir sus documentos.

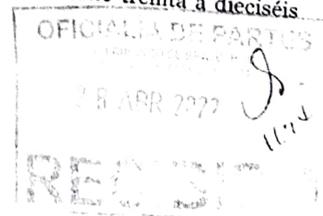
Lo anterior con fundamento en los artículos 45, fracción V, 73 párrafo segundo, 74 y 96 del ordenamiento legal antes invocado; así como también los numerales 94, párrafo primero y segundo de su reglamento.

Le hago saber que el abogado que se encargará de la integración de la presente es el licenciado Francisco Javier Damián Alvarado, quien para cualquier aclaración podrá contactar en los números telefónicos 775 753 1821 o lada sin costo 800 717 65 96, en un horario de ocho treinta a dieciséis treinta horas, de lunes a viernes.

A T E N T A M E N T E



LIC. FRANCISCO JAVIER DAMIÁN ALVARADO
VISITADOR ADJUNTO REGIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO





Tulancingo de Bravo, a diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Asunto: Presentación de Queja

Hora: 10:00

**PRESIDENTE INTERINO DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E.**

QUEJA INICIADA DE OFICIO, habiendo proporcionado mi domicilio y número telefónico al personal de esta Comisión; comparezco para exponer lo siguiente:

Que presento queja toda vez que considero que el dieciocho de abril de dos mil veintidós se realizaron acciones/omisiones violatorias de derechos humanos, ocurriendo conforme a los siguientes:

H E C H O S

Toda vez que, se realizaron diversas publicaciones en los diarios "Círculo am", "información 2.0", "Ruta", "El sol de Hidalgo" y "Síntesis", en lo que refieren un probable linchamiento a una persona del sexo masculino que hasta el momento tiene la calidad de desconocido, en la localidad de Santa María Asunción, de esta ciudad, siendo el hallazgo se realizó derivado de una alerta por el C4, del que denunciaron que un grupo de personas estaba golpeando a un sujeto, en el barrio de San Ángel de esa localidad.

Se dijo que al llegar la unidad de Seguridad Pública Municipal, encontró a un varón de aproximadamente treinta años tirado en el suelo, con moretones en todo el cuerpo, pero que los vecinos del barrio no proporcionaron ninguna información; se informó que, al llegar los elementos de Bomberos, estos dieron cuenta de que la persona se encontraba sin vida, por lo que se dio parte a las autoridades del Ministerio Público.

Por lo anterior, pido se proceda legalmente en contra de quien considero ha conculcado mis derechos humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9° Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como 19, 25 fracción I y II, 56, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; así como 37 y 38, fracción I de su Reglamento, y para tal efecto señalo como presunta autoridad involucrada a la siguiente:



DESCRIPCIÓN

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
Quien resulte responsable	Secretaría de Seguridad Ciudadana	Tulancingo de Bravo

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DACTILAR

Formato requisitado por: FJDA